

**Resolución 386**

**“Por medio de la cual se acreditan los consejeros y consejeras distritales de protección y bienestar animal electos para el periodo 2020 - 2024”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC-,**

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los literales a), b) y c) del artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, y el numeral 8) del artículo 4 del Acuerdo 524 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Distrital aprobó el Acuerdo 524 de 2013, "Por medio del cual se definen los lineamientos para la creación del Consejo Distrital y Consejos Locales de Protección y Bienestar Animal" creó estas instancias de participación como entes consultivos de la Administración Distrital y Local, en las políticas, planes de desarrollo, proyectos e iniciativas, relacionadas con la protección y bienestar animal en el Distrito.

Que la misma norma dispuso en su artículo 4, modificado por el artículo 10 del Decreto Distrital 546 de 2016, que el Consejo Distrital de Protección y Bienestar Animal estará conformado por el Alcalde o Alcaldesa Mayor o su delegado (a), el Secretario (a) Distrital de Gobierno o su delegado (a), el Secretario (a) Distrital de Ambiente o su delegado (a), el Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico o su delegado (a), el Secretario (a) Distrital de Salud o su delegado (a), el Director (a) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC- o su delegado (a), el Director (a) del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA – o su delegado, un delegado (1) o suplente de cada uno los consejos locales que se hayan creado en cada localidad, debidamente acreditados, cuatro (4) delegados o representantes por las organizaciones, fundaciones, colectivos o grupos que tengan relación con el sector de la protección y bienestar animal con mínimo un año de trabajo demostrable en el Distrito Capital, y un (1) delegado o representante por las organizaciones o agremiaciones de comerciantes en Bogotá.

Que el precitado artículo señala adicionalmente, que los cuarto (4) delegados o representantes por las organizaciones, fundaciones, colectivos o grupos que tengan relación con el sector de la protección y bienestar animal, serán escogidos a través a través de un proceso público, democrático y publicitado determinado por el IDPAC.

Que, con ocasión de las medidas ordenadas en el marco de la declaratoria del Estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional para conjurar la calamidad pública a causa del Coronavirus COVID-19, el IDPAC diseñó y puso en marcha el sistema de votación electrónica ciudadana -VOTEC, para realizar procesos electorales y garantizar así, el derecho a la participación ciudadana.

Que, conforme al cronograma consagrado en la Resolución 370 de 2020, expedida por el Director del IDPAC, entre el 14 y 17 de diciembre de 2020, se realizó la inscripción de los (as) interesados (as) en participar del proceso electoral de los consejeros y consejeras distritales de protección y bienestar animal.

Que una vez recibidos los documentos de los candidatos(as) inscritos(as) y revisado el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo segundo de la precitada resolución, el 19 de diciembre de 2020, el IDPAC realizó la publicación del listado de candidatos y candidatas habilitados (as) para participar en el proceso electoral en su página [www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co).

Que desde las 7:00 a.m. del 20 de diciembre de 2020, hasta las 4:00 p.m. del 21 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la jornada de votación electrónica por parte de los (as) ciudadanos (as) inscritos (as) como electores en el proceso electoral de los consejeros y consejeras distritales de protección y bienestar animal.

Que el escrutinio de las votaciones se realizó el día 21 de diciembre de 2020 a las 4:00 p.m. y fue transmitido a través de la plataforma Facebook Live con presencia del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), los representantes de las localidades de Fontibón, Los Mártires, Engativá y la Subdirectora de Fortalecimiento a la Organización Social del IDPAC.

Que los resultados de dichos comicios fueron consignados en las actas de escrutinio de fecha 21 de diciembre de 2020.

Que el día 22 de diciembre de 2020, mediante comunicación remitida a través de correo electrónico, la candidata electa María Camila Valencia Castro renunció a su designación como consejera distrital de protección y bienestar animal.

Que, como consecuencia de lo anterior, se acreditará como consejero (a) al candidato (a) siguiente en número de votos según el acta de escrutinio del día 21 de diciembre de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto, el director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal- IDPAC,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ACREDITAR** a los consejeros y consejeras distritales de protección y bienestar animal electos (as) de conformidad con el acta de escrutinio de fecha 21 de diciembre de 2020, así:

1. Carlos Stiven Mosquera Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.000.529
2. Angie Natalia Beltrán Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía No.



INSTITUTO DISTRITAL DE LA  
PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN  
COMUNAL -IDPAC-

1.070.924.255

3. Oscar Iván de Jesús Prieto Torres, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.176.108
4. Andrea Hurtado Lozano, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.711.468

**ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR** el presente acto en la página web de la entidad, garantizándose su amplia divulgación.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2020.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**PABLO CÉSAR PACHECO**  
Director General (E)

Elaboró: Carolina Pérez Valderrama - Melissa Rivera, contratistas SFOS  
Revisó: Paula Lorena Castañeda Vásquez – Jefa OAJ  
Aprobó: Marcela Pérez Cárdenas – Abogada Dirección

